

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II D.P.

LXVI LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 165

Sesión Ordinaria de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, la cual se celebra el día 8 de junio del 2020, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, mediante acceso remoto o virtual.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Votación del Orden del día. 5.- Acta número 164. 6.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 7.- Convocatoria al VI Periodo Extraordinario. 8.- Decreto de Convocatoria al VI Periodo Extraordinario. 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** [Hace sonar la campana]. [10:21 hrs].

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados.

[Las y los diputados, responden: "Buenos días" de manera virtual].

He convocado a la presente reunión con fundamento en el Artículo 81 de la Constitución Política del Estado, a efecto de celebrar la sesión de la Diputación Permanente, la cual se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción vigésima... vigésima... XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Con el objeto de verificar la asistencia del quórum, solicito... solicito al Segundo Secretario Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, pase lista de asistencia para que las y los diputados confirmen... confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso,

Diputado Presidente.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** La voz, presente.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **El C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado,**

Segundo Secretario.- M.C.: Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

Obed.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Informo a la presidencia que se encuentran presentes ocho de los nueve integrantes de la Mesa Directiva.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión de la Diputación Permanente del día 8 de junio del año 2020, en la modalidad de acces... de acceso remoto o virtual, y presencial en la sala Morelos del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Quiero también dar la bienvenida a nuestras compañeras Paty Jurado que se encuentra presente en la sesión, igualmente a los compañeros diputados Rubén Aguilar Jiménez y Miguel La Torre Saénz. Gracias por acompañarnos.

Estoy viendo también en acceso remoto y le damos la bienvenida al Diputado Jesús Villarreal Macías.

[Nota: Se encuentran de forma presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.). Se encuentran presentes en la sesión de manera virtual o acceso remoto, las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth

Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.).]

Se encuentran también presentes en la Sala Morelos la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y los Diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.). Se incorpora en el transcurso de la sesión el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA). De forma remota se encuentra también presente el Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A continuación, me voy a poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 1o. de junio del año 2020.

III. Correspondencia:

- Enviada.

IV. Turno de las iniciativas y demás documentos.

V. Aprobación, en su caso, de la convocatoria al Sexto Período Ordinario de Sesiones.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien la solicitará de urgente resolución.

2.- Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentaria... Parlamentario del PAN, quien presentará dos iniciativas ¿son de urgente alguna, Diputada? Son decretos. Muy bien.

3.- Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien la solicitará de urgente

resolución, y

- 4.- Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien igualmente la solicitará de urgente resolución.

VII.- Clausura de la Sesión.

4.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, nombre a las y los diputados para que manifiesten el sentido de su voto e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso Diputado Presidente.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** [inaudible] Alonso, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **El C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** A favor, ¿Sí?

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Si Diputada, levante la mano a favor, ¿verdad? Diputada Ana. A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Ok, es que se esta... ahorita comento que tenía algunos problemitas.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Le informo, Diputado Presidente, que se han manifestado, 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

5.

ACTA 164

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A continuación, solicito a la Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del ac... del acta de la sesión celebrada

el día 1o. de junio del año 2020, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación, la cual se llevará a cabo en los términos señalados anteriormente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebra el día 1o. de junio del año en curso. La cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

Informo al Diputado Presidente que ninguno de las y legisladores ha manifestada su objeción alguna en cuanto al contenido del acta antes mencionada.

Por consecuencia de lo anterior, procedo a nombrar a las diputadas y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 1o. de junio del año en curso.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **El C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **El C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, sobre el contenido del acta en mención.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 1o. de junio del año 2020.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 164.

Sesión Ordinaria de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo y demás preceptos aplicables; así como en la Sala Morelos del Poder Legislativo, el día 1o. de junio del año 2020.

Presidente: Diputado René Frías Bencomo.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segundo Secretario: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Siendo las diez horas con diez minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes la totalidad (8) de las y los diputados que integran la Mesa Directiva.

Nota: Se encuentran de forma presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo las y los legisladores: Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.). Se incorporan a la sesión de manera virtual o acceso remoto, la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y el Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA), a quienes, en su momento, el Presidente les da la bienvenida.

Acto seguido, el Presidente hace un paréntesis para comunicar que con esa fecha se conmemora el "Día de la Marina".

A continuación, declara la existencia del quórum reglamentario, en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo; y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de instalación de la Diputación Permanente, celebrada el día 30 de mayo del año 2020.

III. Turno de las iniciativas y demás documentos.

IV. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de los Diputados:

1. Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo

Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2. Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

V.- Clausura de la sesión.

A petición del Presidente, el Segundo Secretario solicita a las y los diputados que expresen el sentido de su voto, respecto al contenido del orden del día. Informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucciones del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 30 de mayo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a su consideración e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

En seguida, por instrucción del Presidente, el Segundo Secretario, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- Al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien a nombre propio y de la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, ambos integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 40 de la Constitución

Política del Estado, así como diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado, a efecto de que los candidatos independientes a diputación local puedan acceder a la representación proporcional con base en su porcentaje en la votación estatal válida emitida.

2.- Al Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), para presentar una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de adicionar un segundo párrafo al artículo 86 y la fracción XXI al artículo 89, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se establezca la facultad de destituir al titular del Ejecutivo Federal, por presentar incapacidad mental manifiesta para ejercer el cargo conferido, en virtud de las claras manifestaciones de incapacidad que ha presentado el titular del Ejecutivo Federal, lo que ha provocado inestabilidad en el entorno económico y social en México.

Para participar en este apartado, se concede el uso de la palabra a los Diputados:

- Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), para felicitar al iniciador y solicitarle que le permita adherirse a su exhorto; expresa su desacuerdo con muchas de las decisiones tomadas por el Presidente de la República y pone como ejemplo la falta de apoyo al campo chihuahuense.
- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien señala que, en su opinión, con la presentación de esta iniciativa se pretende tomar una estrategia de revancha política, por lo que le pide al iniciador que la retire, ya que en nada abona para lograr un estado democrático; así mismo, lo invita a trabajar por el bien de Chihuahua.
- Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), quien comenta, a quien le antecedió en el uso de la voz, que al estar muy inmiscuido con el Gobierno Federal no visibiliza las problemáticas que se viven en país por las decisiones que se toman y pierde el sentido de la razón.

Expresa, además, que las y los ciudadanos tienen la posibilidad y obligación de denunciar lo que consideren necesario, por lo que él está en todo su derecho de solicitar una evaluación psicológica al Presidente de la República y que sea a través de un consejo médico especializado que se determine si está apto mentalmente para continuar desarrollando su cargo.

- Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien recuerda

a las y los legisladores que en la Ley Orgánica y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo, se establece que no se permiten discusiones en cuanto a la presentación de iniciativas que serán turnadas a las respectivas comisiones, sino únicamente adherirse a las mismas, por lo que pide respeto para el proceso legislativo.

El Presidente recibe las iniciativas planteadas e informa que se les otorgará el trámite que corresponda.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente convoca a las y a los integrantes de la Mesa Directiva, así como a las y los legisladores que deseen participar, a la próxima sesión a realizarse el día lunes 8 de junio del año en curso, a las 10:00 horas, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente en la modalidad de acceso remoto o virtual, en el entendido que las y los diputados que así lo deseen podrán asistir de manera presencial a la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. René Frías Bencomo; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segundo Secretario, Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado].

6.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Permítanme tantitito.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de

expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA.

1 de junio de 2020.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficio No. 786/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 03 de junio de 2020, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0440/2020 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres y de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, para que se esclarezca el presupuesto asignado para la Estrategia Nacional de Protección Integral para las Mujeres, Niñas y Adolescentes que viven Violencia de Género, y para el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PIPASEVM) 2019-2024, así como se den a conocer su metodología, objetivos y metas.

2. Oficio No. 787-1/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 18 de marzo de 2020, dirigido al Ejecutivo Estatal, y el 787-2/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 03 de junio de 2020, dirigido al Secretario de Educación y Deporte del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0442/2020 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, para que se suspendan desde el día 17 de marzo, clases en todos los niveles e

instituciones educativas, así como las labores a los docentes, personal educativo, administrativo, manual y directivo de las diferentes instituciones en el Estado de Chihuahua, como medida preventiva ante la pandemia actual del COVID-19.

3. Oficios No. 791-1/2020 y 791-2/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 03 de junio de 2020, dirigidos a las Presidentas de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión No. LXVI/INICU/0012/2020 II P.O., a fin de reformar el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los servicios de salud sean gratuitos.

4. Oficio No. 792/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 17 de marzo de 2020, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/AARCH/0443/2020 II P.O., por el que se declara satisfecha la iniciativa número 1688, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, por medio de la cual se pretendía exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que modifique el "Anteproyecto de Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet", con el fin de proteger la neutralidad del Internet, evitando que se apliquen políticas de censura, invasión a la privacidad, priorización pagada, así como opacidad e impunidad, toda vez que ya se atendió por parte de este H. Congreso mediante Acuerdo No. LXVI/URGEN/0438/2020 II P.O., aprobado con fecha 04 de marzo y enviado a la instancia correspondiente el día 05 de marzo del presente año.

5. Oficio No. 793/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 03 de junio de 2020, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0444/2020 II P.O., por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que tome las medidas necesarias para la instalación inmediata del Consejo de Salubridad General; y al titular de la Secretaría de Salud, para que en ejercicio de la obligación contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud, dicte las medidas preventivas indispensables para combatir el contagio y la propagación del coronavirus, ya que la omisión de dicha obligación representaría un riesgo total para la ciudadanía.

6. Oficios 794-2/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviado 19

de marzo de 2020, al Ejecutivo Estatal, dirigido al Ejecutivo Estatal, y el 794-1/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 03 de junio de 2020, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0445/2020 II P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de la Secretaría de Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; al Ejecutivo del Estado, a través del titular de la Secretaría de Salud; y a los 67 Municipios del Estado, para que se dote de equipos, insumos e instrumentos necesarios a hospitales públicos, para una adecuada atención a la población del Estado, ante la contingencia derivada de la propagación del COVID-19 o Coronavirus.

7. Oficio No. 806/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 03 de junio de 2020, dirigido a la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0449/2020 II P.O., por el que se le exhorta para que conceda las medidas cautelares a los integrantes de la mesa directiva de la Asociación de Usuarios de los Distritos de Riego del Estado de Chihuahua, A.C., quienes están exigiendo la suspensión inmediata de cualquier acción orientada a la extracción de agua de las presas ubicadas en el Estado, y de cualquier acto físico o de amenaza por parte de la Guardia Nacional que ostensiblemente ha venido generando un clima de intranquilidad en la región centro-sur en el Estado, no obstante la contingencia que origina la pandemia del Covid 19.

8. Oficio No. 810/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 01 de junio de 2020, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFLEY/0714/2020 II P.O., por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con la finalidad de establecer que en la realización de sesiones y reuniones, que se lleven a cabo en la modalidad de acceso remoto o virtual, se puedan analizar las iniciativas y dictámenes que se presenten, sin tener una limitante de los temas de los mismos.

9. Oficio No. 811/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 01 de junio de 2020, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0453/2020 II P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realice las

acciones necesarias para que se implemente la Tarifa 1F y se elimine la Tarifa doméstica de Alto Consumo para el Estado de Chihuahua; se prorrogue o condone el pago del servicio por el consumo correspondiente a los meses de marzo a agosto del presente año, y se evite la suspensión del servicio durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19.

10. Oficios No. 812-1/2020 y 812-2/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 01 de junio de 2020, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal y al Ejecutivo Estatal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0454/2020 II P.O., por el que se exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, para que tengan a bien coordinar e iniciar una campaña pública informativa y preventiva dirigida a la población en general, con el fin de evitar la propagación de información errónea que pudiera derivar en la comisión de delitos en contra del personal de salud con motivo del ejercicio de su profesión atendiendo la pandemia de COVID-19.

11. Oficios No. 813-1/2020 al 813-67/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 03 de junio de 2020, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0454/2020 II P.O., por el que se les exhorta para que tengan a bien coordinar e iniciar una campaña pública informativa y preventiva dirigida a la población en general, con el fin de evitar la propagación de información errónea que pudiera derivar en la comisión de delitos en contra del personal de salud con motivo del ejercicio de su profesión atendiendo la pandemia de COVID-19.

12. Oficios No. 814-1/2020 y 814-2/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 01 de junio de 2020, dirigidos a las Presidentas de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0455/2020 II P.O., por el que se exhorta al H. Congreso de la Unión para que emita la legislación en materia procedimental familiar y civil. Lo anterior, con fundamento en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana.

13. Oficio No. 815/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 01 de junio de 2020, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/EXLEY/0715/2020 II P.O., por el que se expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chihuahua, y se adiciona un artículo 1728 Bis al Código Civil del Estado

de Chihuahua.

14. Oficio No. 816/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 01 de junio de 2020, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/EXACU/0456/2020 II P.O., por el que se da por satisfecha la iniciativa con carácter de decreto, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a fin de reformar el artículo 3 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, con la finalidad de que el H. Congreso del Estado, en casos de crisis de salud pública, pueda sesionar y emitir votos de forma virtual en sesiones y comisiones, siempre que se justifique esta modalidad. Toda vez que su propuesta ha quedado contemplada en el Decreto No. LXVI/RFLEY/0713/2020 II P.O.

15. Oficios No. 817-1/2020 y 817-2/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 01 de junio de 2020, dirigidos al Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0457/2020 II P.O., por el que se les exhorta para que se priorice la contratación de mujeres jefas de familia dentro del Programa Emergente de Empleo Temporal, así como dé preferencia a los proyectos inscritos por las organizaciones de la sociedad civil que trabajen con y para las mujeres.

16. Oficios No. 818-1/2020 y 818-2/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 01 de junio de 2020, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/CLPSE/0716/2020 II P.O., por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado clausura con fecha 30 de mayo de 2020, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

17. Oficios No. 819-1/2020 al 819-3/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 01 de junio de 2020, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/ARPSE/0717/2020 II P.O., por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, inicia con fecha 30 de mayo de 2020, la Segunda Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

18. Oficios No. 820-1/2020 al 820-67/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 03 de junio de 2020, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Acuerdo

No. LXVI/URGEN/0457/2020 II P.O., por el que se les exhorta para que implementen programas de empleo temporal factibles en donde las y los ciudadanos se beneficien, sin poner su vida en riesgo, con el propósito de apoyar la economía de las familias chihuahuenses ante la pandemia de COVID-19].

[TURNOS A COMISIONES.

1 de junio de 2020.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a efecto de reformar el artículo 40 de la Constitución Política, así como diversas disposiciones de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de que los candidatos independientes a Diputación Local puedan acceder a la representación proporcional con base en su porcentaje en la votación estatal válida emitida.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (1913)

2. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN), a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 86 y la fracción XXI al artículo 89, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se establezca la facultad de destituir al titular del Ejecutivo Federal, por presentar incapacidad mental manifiesta para ejercer el cargo conferido, en virtud de las claras manifestaciones de incapacidad que ha presentado el titular del Ejecutivo Federal, lo que ha provocado inestabilidad en el entorno económico y social en México. (Se adhiere el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez (PRI)).

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (1914)

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), a efecto de reformar el primer párrafo y adicionar un segundo párrafo al artículo 4 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en materia de incorporación de principios de actuación para la promoción y defensa de los derechos humanos.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de junio de 2020). (1915)

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las Diputadas Blanca Amelia Gámez Gutiérrez y Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN); Ana Carmen Estrada García y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA); Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (MC), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en materia de delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género, así como la creación de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

Se turna a la Comisión de Igualdad. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 04 de junio de 2020). (1918)

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que de manera urgente retire la campaña "Cuenta hasta 10", ya que esta no contribuye a prevenir, combatir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Se turna a la Comisión de Igualdad. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 05 de junio de 2020). (1919)

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, con el fin de establecer la figura de Diputado Migrante o Binacional.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 05 de junio de 2020). (1920)

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de que se declare el día 02 de junio, como el día del "Municipio de Ojinaga", dentro del marco de los festejos por el 305 aniversario de su fundación.

Se turna a la Junta de Coordinación Política. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 05 de junio de 2020). (1921)

8. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para reubicar la Funeraria Latinoamericana, ubicada sobre la Avenida Paseo Triunfo de la República y Lago de Pátzcuaro, de Ciudad Juárez, Chihuahua,

en atención a los riesgos de salud y ambientales que está provocando el crematorio de la misma.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 05 de junio de 2020). (1922)

Turnos simplificados

9. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de crear la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

Turno Simplificado, en fecha 04 de junio de 2020, a la Comisión de Igualdad. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de junio de 2020). (1916)

10. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las Diputadas Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Carmen Rocío González Alonso y Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN); Ana Carmen Estrada García y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA); Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (MC), a efecto de armonizar la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en materia de paridad de género transversal y violencia política contra las mujeres en razón de género, así como para plantear la reforma Constitucional relativa.

Turno Simplificado, en fecha 04 de junio de 2020, a la Comisión de Igualdad. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 04 de junio de 2020). (1917)

11. Documento en alcance al asunto No. 1917, que presentan las Diputadas Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Carmen Rocío González Alonso y Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN); Ana Carmen Estrada García y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA); Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (MC), para complementar la iniciativa con carácter de decreto, para armonizar la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en materia de paridad de género transversal y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Turno Simplificado, en fecha 05 de junio de 2020, a la Comisión de Igualdad, como información complementaria del citado asunto. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 05 de junio de 2020)].

7.

CONVOCATORIA AL VI P.E.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la convocatoria al Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año Constitucional de esta Sexagésima Sexta Legislatura, me voy a permitir poner a su consideración la exposición de motivos suscrita por los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de conformidad con lo establecido por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputación Permanente hon... del
Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

Por este conducto, con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos los... ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del Sexto Período Extraordinario de Sesiones para tratar exclusivamente lo relativo a los asuntos que más adelante se especifican y considerando.

I.- Que la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua disponen que, durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente entrará en funciones inmediatamente después de clausurados los trabajos de un Período Ordinario y que, además, este Cuerp... este Cuerpo Colegiado, tendrá las atribuciones que le señalen especfi... específicamente las citadas... los citados ordenamientos jurídicos.

II.- Que es atribución de la Diputación Permanente convocar a Períodos Extraordinarios de sesiones cuando así lo considere y/o a petición de diversas comisiones.

III.- Que como todos sabemos, las atribuciones de la Diputación Permanente son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien, tienen trascendencia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo reunido en Pleno.

IV.- Que ante estas circunstancias y con el propósito de que este Honorable Congreso, atienda y desahogue asuntos que impactan en la buena marcha del quehacer Legislativo y son trascendentes para nuestra Entidad, resulte pertinente realizar un Período Extraordinario de Sesiones

V.- Que diversas Comisiones han externado que tienen preparados y en su caso aprobado diversos dictámenes, los cuales están en posibilidad de culminar su trámite Legislativo sometiénolos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso.

VI.- En razón de lo anterior y de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política del Estado; y 29, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la presente convocatoria a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Sexto Período Extraordinario de Sesiones, que daría inicio el día viernes 12 de junio del año en curso, a las 10:00 horas en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo para desa... desahogar los siguientes asuntos:

Comisión de Salud:

1.- Dictamen con carácter de decreto, por el que se abroga la Ley del Organismo Público Descentralizado de... denominado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se... se extinguirá e iniciar su proceso de liquidación, para lo cual se conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos

del proceso de extinción, iniciado... iniciador Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitu... Constitucional del Estado de Chihuahua.

Comisión de Igualdad:

2.- Dictamen con carácter de decreto mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal del derecho de las mujeres, a una vida libre de violencia, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Se desahogan dos iniciativas; la primera por la Diputada Rosa Isela Gayán Díaz, del Partido Revolucionario Insti... Institucional y segunda de la Diputada Blanca ame... Blanca amelia va... Gámez Gutiérrez, del Partido Acción Nacional.

Comisión de Educación y Cultura:

Dictamen con carácter de decreto, el cual se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de de la Ley de Educación, a efecto de armonizar dicho Cuerpo Normativo con las reformas constitucionales en materia educativa, Derechos de los Trabajadores de la Educación y otras disposiciones. Se... se desahogan dos iniciativas, la primera presentada por su servidor, el Diputado René Frías Bencomo, y segunda, por los Diputados Miguel Ángel Colunga Martínez y Francisco Humberto Chávez Herrera.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de junio del año 2020.

Y los signan. Su servidor, el Diputado René Frías Bencomo, Presidente del Honorable Congreso del Estado; la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso y el Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Tomando en consideración... tomando en consideración la exposición de motivos anteriormente leída, solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, nombre a las y los Diputados para que se... manifiesten de viva voz el sentido de su voto e informe a esta Presidencia el resultado de obtenido, pero le solicito para dar la bienvenida... permiso para dar la bienvenida al

Diputado Miguel Colunga quien se incorpora aquí en la Sala Morelos.

Adelante, diputado Parga, por favor.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los Diputados de... para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a la exposición de motivos para la convocatoria del Periodo Extraordinario.

Do... doy inicio.

Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: A favor.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.: Presente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: A favor o en contra, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.: A favor, perdón.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Colunga nomás llegó a distraer al Diputado.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: A favor.

Diputado Presidente, perdón, me comentan que en la parte de la educación no estaba agendado.

No sé, nada más que lo pudiéramos checar.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Si estaba agendado, este... la Comisión de Educación tiene sesión terminando la... la sesión de la Diputación Permanente, pero ya se había agendado con anterioridad.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Okay.

Nada más ahí para dejarlo pendiente en el... de que no se comentó y no se habló con algunos otros Coordinadores, es lo que me comentan a mí. Que no se tenía el conocimiento.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Pues sí, sí hicimos el conocimiento desde el viernes pasado.

Se solicitó a asuntos Legislativos que se enlistara.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Okay. Bueno.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias Diputada.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** Secundo a mi compañera.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** ¿En qué sentido Diputado?

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** En que no estaba registrada.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** ¿Quién dijo?

Bien.

Diputado Secretario, favor de poner a consideración.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Continuo.

La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 de los 9 integrantes de la Mesa Directiva a favor.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias Diputado Secretario, se aprueba.

8.

DECRETO DE CONVOCATORIA AL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias.

En consecuencia, daré lectura al Decreto de convocatoria al Sexto Período Ordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, para lo cual solicito a las y los Diputados y a las demás personas presentes, sean tan amables en ponerse de pie.

Decreto Número 718/2020 del Segundo... de la Segunda Diputación Permanente.

La Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional

DECRETA:

Artículo Único.- con fundamento en el artículo 51 de la constitución política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura constitucional del Honorable Congreso del Estado a un Sexto Periodo Extraordinario de sesiones, el cual se llevará a cabo el viernes 12 de junio del año 2020 a las 10:00 horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en el que se desahogarán los asuntos que se detallan en los documentos que se anexa al presente decreto.

TRANSITORIO:

Artículo 1. El presente decreto entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala morelo... Morelos de Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 8 días del mes de junio del año 2020.

Lo firman, los integrantes de la Mesa Directiva.

Gracias, compañeras y compañeros.

Pueden tomar asiento.

[Texto del Decreto No. 718/2020 II D.P.]:

[DECRETO LXVI/CVPEX/0718/2020 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca

a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Sexto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día viernes 12 de junio del año 2020, a las diez horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Comisión de Salud

1. Dictamen con carácter de decreto, por el que se abroga la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud; el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se extinguirá e iniciará su proceso de liquidación, para lo cual se conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de extinción.

Iniciador: Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

Comisión de Igualdad

2. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Se desahogan dos iniciativas: 1.- Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI); 2.- Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez (PAN).

Comisión de Educación y Cultura

3. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, a efecto de armonizar dicho cuerpo normativo, con las reformas constitucionales en materia educativa, derechos de los trabajadores de la educación y otras disposiciones.

Se desahogan dos iniciativas: 1.- René Frías Bencomo (PNA); 2.- Diputados Miguel Ángel Colunga Martínez y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos envíe el Decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y comunique a las y los integrantes de la legislatura la celebración del Periodo Extraordinario de Sesiones.

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los Diputados, de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer lugar, se le concede el uso de la palabra al Diputado Manuel Francisco La Torre Sáenz.

Adelante Diputado.

- El C. Dip. Manuel Francisco La Torre Sáenz.-
P.A.N.: Muchas gracias, Presidente.

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado de Chihuahua
Presente.-

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en representación de la citada fracción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 169, 170 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, a fin de poder exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que tenga a bien considerar

la reapertura de los centros deportivos públicos estatales y municipales, así como de los privados en este mes de junio, ya que a la fecha no se encuentran operando por la contingencia derivada de la pandemia causada por el COVID-19, también conocida como coronavirus.

Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es ampliamente conocido, la pandemia generada por el COVID-19, llamado también coronavirus, ha generado que miles de personas hayan perdido la vida en los últimos meses en casi todos los países del mundo, incluyendo a México y, por supuesto, a Chihuahua.

Por lo que los Gobiernos de cada País se han visto en la necesidad de implementar medidas sanitarias extraordinarias, como lo es el confinamiento de toda la ciudadanía, así como la suspensión de labores y el cierre de ciertos lugares que no son considerados como actividades esenciales.

En México, las autoridades federales y de cada Entidad, han emitido una serie de acuerdos a fin de proteger a la población y evitar la propagación del virus, lo cual es, sin duda, una medida necesaria para enfrentar la crisis de salud pública que nos encontramos atravesando.

En el Estado de Chihuahua se han tomado las medidas pertinentes, prueba de ello es que el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Licenciado Javier Corral Jurado, emitió el acuerdo 049/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo de este año, en donde se establecen diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con el COVID-19.

En dicho acuerdo, se ordena la suspensión temporal de todos los eventos deportivos, recreativos, sociales, políticos, culturales, académicos, públicos o privados, que impliquen la conglomeración de personas sin importar el aforo, además de instruir el cierre temporal de ciertos establecimientos y centros de reunión que se enumeran de manera

taxativa, estableciendo qué negocios y giros podrán permanecer operando.

Como queda en evidencia en lo señalado, es un hecho que los centros deportivos, tanto públicos como privados, a la fecha no pueden operar.

Así pues, no es la intención de quien suscribe el negar la importancia de que se tomen las medidas pertinentes para evitar la propagación del virus.

Sin embargo, resulta innegable que lo que se ha llamado la vuelta a la normalidad, debe contemplar la reapertura de ciertos lugares, que si bien en su momento no fueron considerados como esenciales, no pueden, ni deben permanecer suspendidos por tratarse de espacios donde se desempeñen acciones fundamentales para la salud, como son aquellos en donde se realizan actividades físicas y deportivas.

Por supuesto, la propuesta que ahora acudo a presentar a su consideración contempla que, en todo momento, en dichos lugares se deberán cumplir rigurosamente las medidas sanitarias que las autoridades en la materia decreten como de observancia obligatoria.

Da sustento a lo que he venido refiriendo, el que diversos estudios científicos han concluido que la práctica regular de algún tipo de ejercicio contribuye a fortalecer el sistema inmunológico, lo cual es sumamente beneficioso para toda persona en cualquier momento de su vida, máxime en estos tiempos en el que el mundo entero está enfrentando una crisis sanitaria como hacía décadas no acontecía.

Por lo cual, se puede afirmar que quienes realizan algún tipo de actividad física tiene mayores posibilidades de que su sistema inmune este en mejores condiciones para evitar cualquier tipo de infección.

Como destaqué en párrafos que anteceden a este, las unidades deportivas, tanto públicas como privadas, permanecen cerradas hasta la fecha, lo

cual imposibilita que un gran número de personas realicen entrenamientos físicos en cualquiera de sus modalidades y según la información difundida en los últimos días por el Gobierno del Estado de Chihuahua, no se prevé, por lo menos a corto plazo, la reapertura de dichos espacios y establecimientos.

Es preciso destacar, que un rubro trascendental de la presente administración, como consta en el Plan Estatal de Desarrollo, es la promoción e impulso de las actividades deportivas, lo cual también desde esta soberanía hemos apoyado desde el ámbito de nuestra competencia.

Particularmente el de la voz, es un convencido de los enormes beneficios que genera en la población, la práctica de actividades físicas y deportivas, por lo cual, he llevado a cabo diversas acciones tendientes a fortalecer a este sector.

Es imprescindible destacar que Chihuahua cuenta con atletas de alto rendimiento en el ámbito profesional, así como en el amateur, que tuvieron que cancelar sus compromisos nacionales e internacionales por la contingencia derivada de la pandemia, quienes hoy se encuentran en espera de que a la brevedad se les asigne nuevas fechas para sus competencias.

Es así, que durante este lapso dichas... dichas personas, no pueden permanecer inactivas durante el tiempo que dure la contingencia; lo cual tampoco es posible predecir con certeza, ya que derivado de la falta de entrenamiento, su condición física pudiera verse seriamente mermada.

Se debe recordar, que un gran número de atletas chihu... chihuahuenses, serán quienes, en su momento, habrán de representar a México, en los Juegos Olímpicos y en otras competencias Nacionales e Internacionales.

Por otro lado, en cuanto a los centros deportivos privados, mejor conocidos como gimnasios, además de ser una alternativa por la que opta mucha gente para el cuidado de su salud, se trata de un rubro de prestación de servicios del que

dependen cientos de familias chihuahuenses y ante el cierre que se vieron obligados a implementar, sus economías se han visto seriamente afectadas.

Además, de que este giro no fue incluido dentro de los apoyos económicos, subsidios, créditos, que el Gobierno Estatal destinó para ciertos sectores de la economía.

No obstante, con plena conciencia de la importancia que reviste el cuidado de la salud de la población en general en esta crisis, es que quiero hacer énfasis, en que la propuesta que ahora acudo a someter a su consideración y de ser... y, de ser el caso, del Poder Ejecutivo Estatal, deberá llevarse a cabo con el máximo grado de medidas y precauciones sanitarias, como pudieran ser, regular un aforo mínimo de asistentes, quienes deberán rotarse para el uso de las instalaciones; higienización constante del lugar que se trate; sanitización de manos y calzado al ingresar; medición de temperatura corporal a la llegada; así como uso de guantes y cubrebocas durante la jornada de entrenamiento.

Todo lo anterior, bajo la estricta supervisión de las autoridades competentes en la materia.

La razón por la que se solicita la aprobación de este acuerdo con el carácter de urgente consiste en que, como quedó expresado, los espacios y establecimientos donde se practica el ejercicio físico y cualquier tipo de deporte no pueden permanecer cerrados y debe priorizarse la salud de la ciudadanía, la continuidad del entrenamiento de las y los profesionales, así como el incentivar a las empresas que prestan este servicio, evitando un daño mayor a su economía.

Si bien cierto, en semanas anteriores no se consideraron este tipo de act... de actividades como esenciales, es que pretendo hacer un respetuoso llamado al Poder Ejecutivo Estatal, para que reconsidere las medidas emitidas, siempre desde la óptica de que, la reapertura, si se toman las debidas precauciones, no representa un riesgo para la salud de las y los chihuahuenses.

En merito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, atenta y respetuosamente, al Poder Ejecutivo Estatal, para que tenga a bien considerar la reapertura de los centros deportivos públicos, estatales y municipales, así como los privados, a la brevedad posible, sin que exceda de este mes de junio, ya que a la fecha no se encuentran operando por la contingencia derivada de la pandemia causada por el COVID-19, también conocido como coronavirus.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 8 días del mes de junio del año 2020.

Atentamente. Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto integro de la presentación de iniciativas]:

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 169, 170 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que tenga a bien considerar la reapertura de los centros deportivos públicos, estatales y

municipales, así como los privados, en este mes de junio. Ya que a la fecha no se encuentran operando por la contingencia derivada de la pandemia causada por el COVID 19, también conocido como Coronavirus. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es ampliamente conocido, la pandemia generada por el COVID 19, llamado también Coronavirus, ha generado que miles de personas hayan perdido la vida en los últimos meses en casi todos los países del mundo, incluyendo a México y por supuesto, Chihuahua.

Por lo que, los gobiernos de cada país se han visto en la necesidad de implementar medidas sanitarias extraordinarias como lo es el confinamiento de toda la ciudadanía, así como la suspensión de labores y el cierre de ciertos lugares que no son considerados como actividades esenciales.

En México, las autoridades federales y de cada Entidad han emitido una serie de acuerdos a fin de proteger a la población y evitar la propagación del virus. Lo cual es, sin duda, una medida necesaria para enfrentar la crisis de salud pública que nos encontramos atravesando.

En el Estado de Chihuahua se han tomado las medidas pertinentes, prueba de ello es que el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, emitió el Acuerdo 049/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo de este año, en donde se establecen diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con el COVID-19.

En dicho acuerdo se ordena la suspensión temporal de todos los eventos deportivos, recreativos, sociales, políticos, culturales, académicos, públicos o privados, que impliquen la conglomeración de personas sin importar el aforo. Además de instruye al cierre temporal de ciertos establecimientos y centros de reunión que se enumeran de manera taxativa, estableciendo qué negocios y giros podrán permanecer operando.

Como queda en evidencia en lo señalado, es un hecho que los centros deportivos, tanto públicos como privados, a la fecha no pueden operar.

Así pues, no es la intención de quien suscribe el negar la importancia de que se tomen las medidas pertinentes para

evitar la propagación del virus, sin embargo, resulta innegable que lo que se ha llamado "vuelta a la nueva normalidad" debe contemplar la reapertura de ciertos lugares que si bien, en su momento, no fueron considerados como esenciales, no pueden ni deben permanecer suspendidos por tratarse de espacios donde se desempeñan acciones fundamentales para la salud, como son aquellos en donde se realizan actividades físicas y deportivas.

Por supuesto, la propuesta que ahora acudo a presentar a su consideración contempla que, en todo momento, en dichos lugares se deberán cumplir rigurosamente las medidas sanitarias que las autoridades en la materia decreten como de observancia obligatoria.

Da sustento a lo que he venido refiriendo, el que diversos estudios científicos han concluido que la práctica regular de algún tipo de ejercicio contribuye a fortalecer el sistema inmunológico, lo cual es sumamente beneficiosos para toda persona en cualquier momento de su vida, máxime en estos tiempos en que el mundo entero está enfrentando una crisis sanitaria como hacía décadas no acontecía. Por lo cual, se puede afirmar que quienes realizan algún tipo de actividad física tienen mayores posibilidades de que su sistema inmune esté en mejores condiciones para evitar contraer cualquier tipo de infección.

Como destaqué en párrafos que anteceden a éste, las unidades deportivas, tanto públicas como privadas, permanecen cerradas hasta la fecha, lo cual imposibilita que un gran número de personas realicen entrenamiento físico, en cualquiera de sus modalidades. Y según la información difundida en los últimos días por el Gobierno del Estado de Chihuahua, no se prevé, por lo menos a corto plazo, la reapertura de dichos espacios y establecimientos.

Es preciso destacar, que un rubro trascendental de la presente Administración, como consta en el Plan Estatal de Desarrollo, es la promoción e impulso de las actividades deportivas, lo cual, también, desde esta Soberanía hemos apoyado desde el ámbito de nuestra competencia.

Particularmente, el de la voz es un convencido de los enormes beneficios que genera, en la población, la práctica de actividades físicas y deportivas, por lo cual he llevado a cabo diversas acciones tendientes a fortalecer a este sector.

Es imprescindible destacar que Chihuahua cuenta con atletas de alto rendimiento, en el ámbito profesional como en el amateur, que tuvieron que cancelar sus compromisos nacionales e internacionales por la contingencia derivada de la pandemia, quienes se encuentran en espera de que a la brevedad se les asignen nuevas fechas para sus competencias. Es así, que durante este lapso dichas personas no pueden permanecer inactivas durante el tiempo que dure la contingencia, lo cual tampoco es posible predecir con certeza, ya que derivado de la falta de entrenamiento su condición física pudiera verse seriamente mermada.

Se debe recordar que un gran número de atletas chihuahuenses serán quienes, en su momento, habrán de representar a México en los juegos olímpicos y en otras competencias nacionales e internacionales.

Por otro lado, en cuanto a los centros deportivos privados, mejor conocidos como gimnasios, además de ser una alternativa por la que opta mucha gente para el cuidado de su salud, se trata de un rubro de prestación de servicios del que dependen cientos de familias chihuahuenses y ante el cierre que se vieron obligados a implementar, sus economías se han visto seriamente afectadas. Además de que, este giro no fue incluido dentro de los apoyos económicos que el Gobierno Estatal destinó para ciertos sectores de la economía.

No obstante, con plena conciencia de la importancia que reviste el cuidado de la salud de la población en general en esta crisis, es que quiero hacer énfasis en que la propuesta que ahora acudo a someter a su consideración y, de ser el caso, del Poder Ejecutivo Estatal, deberá llevarse a cabo con el máximo grado de medidas y precauciones sanitarias como pudieran ser: regular un aforo mínimo de asistentes, quienes deberán rotarse para el uso de las instalaciones; higienización constante del lugar que se trate; sanitización de manos y calzado al ingresar; medición de temperatura corporal a la llegada, así como uso de guantes y cubrebocas durante la jornada de entrenamiento. Todo lo anterior, bajo la estricta supervisión de las autoridades competentes en la materia.

La razón por la que se solicita la aprobación de este Acuerdo con el carácter de urgente, consiste en que, como quedó expresado, los espacios y establecimientos donde se practica el ejercicio físico y cualquier tipo de deporte no pueden permanecer cerrados y debe priorizarse la salud de

la ciudadanía, la continuidad del entrenamiento de las y los profesionales, así como el incentivar a las empresas que prestan este tipo de servicios, evitando un daño mayor a su economía. Si bien es cierto en semanas anteriores no se consideraron este tipo de actividades como esenciales, es que pretendo hacer un respetuoso llamado al Poder Ejecutivo Estatal para que reconsidere las medidas emitidas, siempre desde la óptica de que la reapertura, si se toman las debidas precauciones, no representa un riesgo para la salud de las y los chihuahuenses.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, atenta y respetuosamente, al Poder Ejecutivo Estatal para que tenga a bien considerar la reapertura de los centros deportivos públicos, estatales y municipales, así como los privados, a la brevedad posible sin que exceda de este mes de junio. Ya que a la fecha no se encuentran operando por la contingencia derivada de la pandemia causada por el COVID 19, también conocido como Coronavirus.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE. DIPUTADO MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SAENZ].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Diputado Presidente, si me permite.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Si señor.

Adelante, Diputado Bazán.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Pedir al Diputado La Torre, si me permite adherirme a su iniciativa.

- **El C. Dip. Manuel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Claro que sí, Diputado Bazán. Con gusto.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Solicito a la Primera Secretaria Carmen Rocío González...

Si, adelante Diputado Obed Lara.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Pedirle al Diputado La Torre, si me permite adherirme a su iniciativa, ya que aquí en Cuauhtémoc también hemos tenido ya reuniones con diversas personalidades y bueno, creo que hay algo muy bueno en esa ini... iniciativa.

Si me permites, Diputado.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Claro que sí Diputado, con todo gusto.

Muchas gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias Diputado.

Solicito a la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación, nombrando a las y los Diputados para que manifiesten el sentido de su voto.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias Presidente.

Procederé a nombrar a cada uno de las y los Diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Miguel Francisco

La Torre Saéncz, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad con lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado, René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, Diputada Carmen Rocío González Alonso, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia, que se han manifestado 9 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto que el asunto en cuestión se considera que tiene carácter de urgente.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias Diputada.

Le solicito, nuevamente, se sirva de someter a consideración de la Mesa Directiva la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Bien.

A continuación, procederé a nombrar a cada uno de las y los Diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado, René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, Diputada Carmen Rocío González Alonso, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Y Diputada Ana Carmen Estrada.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputada Ana.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Okay.

Bueno. Yo creo que ya no nos escuchó.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado, 8 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y un voto no registrado.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Se aprueba la iniciativa antes formulada en

todos sus términos.

Le solicito a la Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Diputada Ana.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Me está poniendo la Diputada Ana Carmen, a favor.

Le sigue fallando ahí, pero me envía un mensaje de que está a favor de la iniciativa.

Entonces serían 9 votos a favor.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

Se so... se aprueba, pues, la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo 458/2020 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0458/2020 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, para que tenga a bien considerar la reapertura de los centros deportivos públicos, estatales y municipales, así como los privados, a la brevedad posible, sin que exceda de este mes de junio, ya que a la fecha no se encuentran operando por la contingencia derivada de la pandemia causada por el COVID-19, también conocido como Coronavirus.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad

de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

Gracias.

Enseguida, tiene el uso de la palabra la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.: Gracias Presidente.

No sé si se escucha así o... ¿Sí? okay.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura parcial del documento y hacer un resumen del mismo con la salvedad de que el texto íntegro del presente dictamen se integre al Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.: Gracias Presidente.

Honorable Diputación Permanente Presente.

La suscrita, Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante este Cuerpo Colegiado, para presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar disposiciones del Código del Estado de Chihuahua, en materia de ejecución penal, al tenor de los... de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro país, al ser la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Norma de mayor jerarquía e importancia en la vida de nuestro país, ya que de ella emana el avance para establecer la

Organización Política del Estado Mexicano, fijando límites facultades y relaciones entre los Poderes de la Unión.

En este sentido, si bien la labor Legislativa de los Congresos locales respecto a la creación y adecuación de leyes, debe realizarse bajo una óptica de general... de... de generar políticas públicas que atiendan las necesidades reales de las Entidades Federativas.

También lo es que este ejercicio debe ser siempre en observancia al Marco Constitucional, las Leyes del Congreso de la Unión y Tratados Internacionales, principalmente.

En materia de armonización Legislativa para las Entidades Federativas, resulta una labor de trascendencia e impacto para todos los órganos que la componen, ya que siempre se debe buscar que no contravengan la Constitución Federal y las Leyes del Congreso de la Unión, tal y como lo establece el artículo 133 de la Constitución.

Además, que para el Poder Legislativo ya sea a nivel federal o local, este ejercicio persigue principalmente la finalidad de lograr compatibilidad entre disposiciones de distinta jerarquía, según corresponda en el ámbito de su competencia, evitando posibles conflictos en la aplicación de Normas y dotarlas de eficacia.

Lo antes señalado, cobra relevancia con la finalidad de la presente iniciativa, ya que busca derogar disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, al contener figuras jurídicas que ya son reguladas por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Como la sustitución de la pena, resultando que nuestro Código Penal Sustantivo también se prevé, pero con menores requisitos, que la Ley Nacional, la que en su aplicación, bajo la óptica del Principio In Dubio Pro Reo, culmina en que nuestros juzgadores deban emitir una sentencia bajo menores requisitos para sustituir la pena, complicando así la labor jurisdiccional, atendiendo a un fin de seguridad y justicia para la ciudadanía.

Cabe destacar, que la referida Ley Nacional es de aplicación en las Entidades Federativas de conformidad con su artículo 2o., y que además al haber entrado en vigor se obliga a los Estados, a modificar las Normas Estatales, bajo los términos establecidos en el artículo 4o. transitorio, mismo que señala.

TRANSITORIO:

ARTICULO 4°.- A partir de la entrada en vigor de la presente Ley se derogan las Normas contenidas en el Código Penal... Penal Federal, y Leyes Especiales de la Federación, relativas a la remisión parcial de la pena, libertad preparatoria y sustitución de la pena durante la ejecución.

Las Entidades Federativas deberán adecuar su Legislación a efecto de derogar las Normas relativas a la remisión parcial de la pena, libertad preparatoria y sustitución de la pena durante la ejecución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las Entidades Federativas deberán legislar en sus Códigos Penales, sobre las responsabilidades de los supervisores de la libertad... de libertad.

Además, que, con esta Norma, la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado, ha quedado abrogada según lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio, primer párrafo de la ya referida Ley Nacional.

Así, en observancia a la posición normativa antes citada, es que, mediante la presente, se busca derogar de nuestra Legislación las disposiciones que contienen la figura de la sustitución de la pena, remisión parcial de la pena y libertad preparatoria.

A fin de evitar duplicidad de figuras jurídicas, simplificando y logrando mayor certeza jurídica para todas las partes en el proceso, respecto a los requisitos para otorgarse, al solo contar con un instrumento normativo para ello.

Respecto a la disposición que prevé la naturaleza

y los requisitos respecto a la condena condicional, se observa que en la fracción I se remite a la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, ya abrogada, por lo que la amortización implicaría; sin perder los supuestos que se contemplaban en dicho ordenamiento, transferir a este apartado para que exista posibilidad de tener aplicación, la restricción de este beneficio en ciertos tipos, conservando la intención del legislador en su momento, excluyendo únicamente la que se contemplaba respecto al delito de trata de personas, debido a la entrada en vigor de la Ley General de la materia... en la materia, esto bajo el siguiente esquema.

A qué viene... viene en... un esquema... una...

¿Cómo se llama?

Un cuadro que explica cómo está la ley, es lo que... lo que pedí... bueno.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto:

Artículo Único.- Se reforma la fracción I del artículo 86, y se adicionan al artículo 86 los incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j), k) y l), y se deroga el artículo 81, así como los incisos a) y b), del artículo 91 bis, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

Artículo 81. Se deroga

Artículo 86. Queda, pues como esta.

Y...

I. La pena de prisión impuesta no exceda de tres años, ni se trate de alguno de los siguientes delitos, consumados o en grado de tentativa en aquellos

casos que la permitan:

- a) Tortura.
- b) Enriquecimiento ilícito, sancionado por el artículo 272.
- c) Tráfico de influencias, sancionado por el artículo 265.
- d) Homicidio, sancionado por los artículos 125, 126 o 127.
- e) Pornografía.
- f) Tráfico de menores.
- g) Violación.
- h) Abuso Sexual, sancionado por los artículos 174 o 175.
- i) Desaparición Forzada de Personas.
- j) Sabotaje.
- k) Ataques a la Paz Pública.
- l) Extorsión.

II. y III. Quedan... quedan igual.

Artículo 91. Queda igual.

El...

Artículo 91 bis. El I y el II, quedan igual.

El... el inciso a) y el b), se deroga.

Artículos Transitorios:

Único: El presente decreto, entrará en vigor el día... al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el día 8 de junio del 2020.

Atentamente: Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso e integrantes del Grupo Parlamentario del

Partido de Acción Nacional.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE.
PRESENTE.-

La suscrita Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante este Cuerpo Colegiado para presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de Ejecución Penal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, al ser la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la norma de mayor jerarquía e importancia en la vida de nuestro país, ya que de ella emana la base para establecer la organización política del Estado Mexicano; fijando límites, facultades y relaciones entre los Poderes de la Unión.

En este sentido, si bien la labor legislativa de los Congresos Locales, respecto a la creación y adecuación de leyes, debe realizarse bajo una óptica de generar políticas públicas que atiendan las necesidades reales de las Entidades Federativas, también lo es, que este ejercicio debe ser siempre en observancia al marco constitucional, las leyes del Congreso de la Unión y Tratados Internacionales, principalmente.

En materia de armonización legislativa, para las Entidades Federativas, resulta una labor de trascendencia e impacto para todos los órganos que las componen, ya que siempre se debe buscar que no contravengan la Constitución Federal y las leyes del Congreso de la Unión, tal y como lo establece el artículo 133⁽¹⁾ Constitución.

Además, que para el Poder Legislativo, ya sea a nivel federal o local, este ejercicio persigue principalmente la finalidad de lograr compatibilidad entre disposiciones de distinta jerarquía, según corresponda en el ámbito de su competencia, evitando posibles conflictos en la aplicación de normas y dotarlas de eficacia.

Lo antes señalado, cobra relevancia con la finalidad de la presente iniciativa, ya que busca derogar disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, al contener figuras jurídicas que ya son reguladas por la Ley Nacional de Ejecución Penal; como la sustitución de la pena, resultando que en nuestro Código Penal sustantivo también se prevé pero con menores requisitos que la ley nacional, lo que en su aplicación, bajo la óptica del principio indubio pro reo, culmina en que nuestros juzgadores deban emitir una sentencia bajo menores requisitos para surtir la pena, complicando así la labor jurisdiccional, atendiendo a un fin de seguridad y justicia para la ciudadanía.

Cabe destacar que la referida ley nacional, es de aplicación en las entidades federativas, de conformidad con su artículo segundo⁽²⁾ y que además al haber entrado en vigor, se obliga a los estados a modificar las normas estatales, bajo los términos, establecidos en el artículo cuarto transitorio, mismo que señala:

Cuarto. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se derogan las normas contenidas en el Código Penal Federal y leyes especiales de la federación relativas a la remisión parcial de la pena, libertad preparatoria y sustitución de la pena durante la ejecución. Las entidades federativas deberán adecuar su legislación a efecto de derogar las normas relativas a la remisión parcial de la pena, libertad preparatoria y sustitución de la pena durante la ejecución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las entidades federativas deberán legislar en sus códigos penales sobre las responsabilidades de los supervisores de libertad.

Además que con esta norma, la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado, ha quedado abrogada, según lo dispuesto por el artículo tercero⁽³⁾ transitorio, primer párrafo de la ya referida ley nacional.

Así, en observancia a la porción normativa antes citada, es que mediante la presente se busca derogar de nuestra legislación las disposiciones que contienen la figura de la sustitución de la pena, remisión parcial de la pena y libertad preparatoria, a fin de evitar duplicidad de figuras jurídicas, simplificando y logrando mayor certeza jurídica, para todas las partes en el proceso, respecto a los requisitos para otorgarse al solo contar con un instrumento normativo para ello.

Respecto a la disposición que prevé la naturaleza y los requisitos respecto a la condena condicional, se observa que en la fracción primera se remite a la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, ya abrogada, por lo que la armonización implicaría; sin perder los supuestos que se contemplaban en dicho ordenamiento, transferirlos a este apartado para que exista posibilidad de tener aplicación la restricción de este beneficio en ciertos tipos, conservando la intención del legislador en su momento, excluyendo únicamente la que se contemplaba respecto al delito de trata de personas, debido a la entrada en vigor de la Ley General en la materia. Esto, bajo el siguiente esquema:

Código Penal del Estado

Artículo 81. Sustitución de la prisión

El Juez de Control, o el Tribunal de Enjuiciamiento, considerando los resultados de los estudios de personalidad que emita la Fiscalía, podrá sustituir la pena de prisión, en los términos siguientes:

- I. Por multa o trabajo en favor de la comunidad, cuando no exceda de tres años; y
- II. Por tratamiento en libertad o semi libertad, cuando no exceda de cinco años.

La equivalencia de la multa sustitutiva de la pena de prisión, será en razón de un día multa por un día de prisión, de acuerdo con las posibilidades económicas del sentenciado.

Será obligación del Ministerio Público presentar en la audiencia respectiva, ante la autoridad judicial, los estudios a los que se refiere el párrafo primero.

Código Penal del Estado

Artículo 86. Naturaleza y requisitos

La condena condicional es una facultad por la cual la autoridad judicial, al emitir sentencia, podrá suspender la ejecución de la pena de prisión. Tiene por objeto fundamental permitir al sentenciado incorporarse a la sociedad, cumpliendo así la sanción que se le impuso, siendo procedente cuando se cumpla la totalidad de las siguientes exigencias:

- I. La pena de prisión impuesta no exceda de tres años, ni se trate de alguno de los delitos por los que resulta improcedente

la concesión de libertad preparatoria, en los términos de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales.

II. El beneficiado no haya cometido delito doloso en los seis años anteriores a los hechos por los cuales se le juzga.

III. El sentenciado haya observado buena conducta durante la tramitación del proceso, incluyendo la observancia de las medidas cautelares. Si el sentenciado estuvo sujeto a prisión preventiva, esta condición se acreditará con los informes que debe rendir la Fiscalía.

Artículo 91 bis. Restricciones a los beneficios.

El reo que haya sido sentenciado, aun en grado de tentativa por el delito de robo en los supuestos contemplados en las fracciones I, II o III del artículo 212 del Código Penal; tortura, extorsión, violación u homicidio doloso, salvo que se trate en riña; así como por homicidio o lesiones imprudenciales contempladas en los artículos 138, segundo párrafo, 139 o 140 del Código Penal, no le será aplicable ninguno de los siguientes beneficios:

I. Modalidad de la pena de prisión, tales como:

- a) Internamiento de fin de semana;
- b) Internamiento durante la semana;
- c) Internamiento nocturno;
- d) Otras modalidades de internamiento análogas.

II. Libertad anticipada.

- a) Tratamiento preliberacional;
- b) Libertad preparatoria; y
- c) Remisión parcial de la pena. (se derogan)

III. Indulto.

IV. Condena condicional.

V. Sustitución de sanciones.

Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo 144. Sustitución de la pena

El Juez de Ejecución podrá sustituir la pena privativa de la libertad por alguna pena o medida de seguridad no privativa de la libertad, previstas en esta Ley cuando durante el periodo de ejecución se actualicen los siguientes supuestos:

I. Cuando se busque la protección de las hijas e hijos de personas privadas de la libertad, siempre que éstos sean menores de 12 años de edad o tengan una condición de discapacidad que no les permita valerse por sí mismos. Esto cuando la persona privada de la libertad sea su cuidadora principal o única cuidadora, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

II. Cuando la permanencia de la persona sentenciada con la hija, hijo o persona con discapacidad, no representa un riesgo objetivo para aquellos.

III. Cuando esta fuere innecesaria o incompatible con las condiciones de la persona privada de la libertad por senilidad, edad avanzada, o su grave estado de salud, en los casos regulados en la legislación penal sustantiva, de acuerdo con las reglas de competencia establecidas en esta Ley.

IV. Cuando, en términos de la implementación de programas de tratamiento de adicciones, reinserción en libertad, justicia colaborativa o restitutiva, política criminal o trabajo comunitario, el Juez de Ejecución reciba de la Autoridad Penitenciaria o de la autoridad de supervisión un informe sobre la conveniencia para aplicar la medida y si el sentenciado no representa un riesgo objetivo y razonable para la víctima u ofendido, los testigos que depusieron en su contra y para la sociedad. Dicha autoridad deberá fungir como aval para la sustitución.

En todos los casos a que se refiere este artículo se considerará el interés superior de la niñez y en su caso se tomará en cuenta la opinión de las personas menores de 12 años o con discapacidad afectadas, atendiendo su grado de desarrollo evolutivo o cognitivo, o en su caso, el grado de discapacidad.

Sólo podrán aplicarse los sustitutivos descritos en las fracciones anteriores cuando se actualicen los supuestos durante la ejecución de la pena, así como a las personas que al momento de ser sentenciadas se ubiquen en las hipótesis previstas en este artículo, siempre que subsistan las causas durante la ejecución.

No procederá la sustitución de pena por delitos en materia de

delincuencia organizada, secuestro y trata de personas.

Ley de Ejecución de Penas
y Medidas Judiciales

Artículo 70. Improcedencia del beneficio.

La libertad preparatoria no se concederá al sentenciado por los siguientes delitos, previstos en el Código Penal, tanto si quedaran consumados como en grado de tentativa en aquellos casos que la permitan:

I. Tortura.

II. Enriquecimiento ilícito, sancionado por el artículo 272.

III. Trata de personas.

IV. Tráfico de influencias, sancionado por el artículo 265.

V. Homicidio, sancionado por los artículos 125, 126 ó 127.

VI. Pornografía.

VII. Tráfico de menores.

VIII. Violación.

IX. Abuso Sexual, sancionado por los artículos 174 ó 175.

X. Derogada.

[Fracción derogada mediante Decreto No. 230-2011 II P.E. publicado en el P.O.E. No. 13 del 12 de febrero de 2011]

XI. Desaparición Forzada de Personas.

XII. Sabotaje.

XIII. Ataques a la Paz Pública.

XIV. Extorsión.

Propuesta de Reforma

Artículo 81. Se deroga

Propuesta de Reforma

Artículo 86. Naturaleza y requisitos

La condena condicional es una facultad por la cual la autoridad judicial, al emitir sentencia, podrá suspender la ejecución de

la pena de prisión. Tiene por objeto fundamental permitir al sentenciado incorporarse a la sociedad, cumpliendo así la sanción que se le impuso, siendo procedente cuando se cumpla la totalidad de las siguientes exigencias:

I. La pena de prisión impuesta no exceda de tres años, ni se trate de alguno de los siguientes delitos, consumados o en grado de tentativa en aquellos casos que la permitan:

- c) Tortura.
- c) Enriquecimiento ilícito, sancionado por el artículo 272.
- c) Tráfico de influencias, sancionado por el artículo 265.
- d) Homicidio, sancionado por los artículos 125, 126 o 127.
- e) Pornografía.
- f) Tráfico de menores.
- g) Violación.
- h) Abuso Sexual, sancionado por los artículos 174 o 175.
- i) Desaparición Forzada de Personas.
- j) Sabotaje.
- k) Ataques a la Paz Pública.
- l) Extorsión.

II. El beneficiado no haya cometido delito doloso en los seis años anteriores a los hechos por los cuales se le juzga.

III. El sentenciado haya observado buena conducta durante la tramitación del proceso, incluyendo la observancia de las medidas cautelares. Si el sentenciado estuvo sujeto a prisión preventiva, esta condición se acreditará con los informes que debe rendir la Fiscalía.

Artículo 91 bis. Restricciones a los beneficios.

El reo que haya sido sentenciado, aún en grado de tentativa por el delito de robo en los supuestos contemplados en las fracciones I, II o III del artículo 212 del Código Penal; tortura, extorsión, violación u homicidio doloso, salvo que se trate

en riña; así como por homicidio o lesiones imprudenciales contempladas en los artículos 138, segundo párrafo, 139 o 140 del Código Penal, no le será aplicable ninguno de los siguientes beneficios:

I. Modalidad de la pena de prisión, tales como:

- a) Internamiento de fin de semana;
- b) Internamiento durante la semana;
- c) Internamiento nocturno;
- d) Otras modalidades de internamiento análogas.

II. Libertad anticipada

- a) Tratamiento preliberacional;

III. Indulto.

IV. Condena condicional.

V. Sustitución de sanciones.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción I del artículo 86, y se ADICIONAN al artículo 86 los incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j), k) y l), y se DEROGA el artículo 81, así como los incisos a) y b), del artículo 91 bis, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

Artículo 81. Se deroga

Artículo 86. ...

I. La pena de prisión impuesta no exceda de tres años, ni se trate de alguno de los siguientes delitos, consumados o en grado de tentativa en aquellos casos que la permitan:

- c) Tortura.
- c) Enriquecimiento ilícito, sancionado por el artículo 272.
- c) Tráfico de influencias, sancionado por el artículo 265.
- d) Homicidio, sancionado por los artículos 125, 126 o 127.
- e) Pornografía.
- f) Tráfico de menores.
- g) Violación.
- h) Abuso Sexual, sancionado por los artículos 174 o 175.
- i) Desaparición Forzada de Personas.
- j) Sabotaje.
- k) Ataques a la Paz Pública.
- l) Extorsión.
- II. y III. ...
- Artículo 91 bis. ...
- I. ...
- II. ...
- a) Se deroga
- b) Se deroga
- c) ...
- III. a V. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el día ocho de junio de dos mil veinte.

ATENTAMENTE: Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Jesús Villarreal Macías, Georgina Alejandra Bujanda Ríos,

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso].

[Pies de página del documento]:

(1) Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas

(2) Artículo 2. Ámbito de aplicación Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en la Federación y las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero federal y local, según corresponda, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y en esta Ley. Tratándose de personas sujetas a prisión preventiva o sentenciadas por delincuencia organizada, debe estarse además a las excepciones previstas en la Constitución y en la ley de la materia. En lo conducente y para la aplicación de esta Ley deben atenderse también los estándares internacionales.

(3) Tercero. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, quedarán abrogadas la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados y las que regulan la ejecución de sanciones penales en las entidades federativas.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputada.

Continúe por favor, con la siguiente iniciativa.

- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-
P.A.N.: Gracias.

Con su permiso.

Honorable Diputación Permanente
Presente.-

La suscrita Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa

con carácter de decreto a fin de reformar disposiciones de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en materia de sanciones, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En un panorama en el que el Desarrollo Económico del Estado se sustenta mayormente en una base de pequeñas y mediana empresas, ya que, según datos extraídos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se encuentra una distribución de ellas de la siguiente forma:

91.3 de ellas, son microempresas, esto es, que cuentan con menos de 10 empleados; 69 por ciento, son pequeñas y concentran de 11 a 50 empleados; 1.3 son medianas, con 51 a 250 empleados; el 0.4 son grandes empresas con más de 250 empleados.

De acuerdo a las principales rectores... a los principios rectores -perdón- del referido instrumento, presentado por el Gobernador Constitucional del Estado, es necesario realizar acciones en las que se incentive a los empresarios y en consecuencia se motive el sano desarrollo económico, lo que resultará en contar con mejores condiciones de vida en nuestros municipios y en general del Estado, elevando la calidad de vida de las familias chihuahuenses.

En este tenor, como Legisladora resulta una tarea necesaria y trascendente, adecuar las normas con base en las exigencias de la sociedad con el firme objetivo de sentar políticas públicas que permitan generar seguridad jurídica para el ciudadano, claras obligaciones para los entes ejecutores de los instrumentos normativos y transparencia en las actuaciones que se realicen, lo que implica siempre que estas sean con fundamento y motivación.

Importante aspecto para nuestro Estado, es la explotación del sector turístico; y debo agregar [...] mi Distrito, ya que tan solo en el año 2019, se tuvo una derrama económica en este... por este sector, de 12... 12 mil, 664 millones de pesos, es doble referir que el crecimiento de este sector, se conjuga

con el restaurantero y los comercios en los que se realiza venta y suministro de bebidas alcohólicas en sus distintas modalidades, ya que no únicamente se cuenta con afluencia de clientes locales, sino en gran medida muchos establecimientos en nuestro Estado y particularmente en la región noroeste, dependen del turismo nacional e internacional.

Ahora mismo... ahora bien, derivado del cons... del constante contacto como representante popular con el sector restaurantero y turístico de la región que represento, me ha sido posible identificar que en determinadas infracciones a la ley de alcoholes, en las que no hay una afectación a la salud pública, sino una falta de índole administrativo, se han adoptado medidas provisionales como la clausura total de establecimientos en los que la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad preponderante, sino complementaria, como el caso de los restaurantes y restaurantes bar; cabe precisar que esto atiende a que el ordenamiento de la materia así lo contempla.

La finalidad de la presente iniciativa, no es motivar el incumplimiento de las disposiciones de la ley de alcoholes, dado que las medidas provisionales y sanciones se seguirán contemplando en caso de una infracción, sin embargo, considero que la misma debe ser en razón de la gravedad de la falta, así como considerarse que la mayor parte de su ingreso no es en razón de la venta de bebidas alcohólicas, sino únicamente complementaria de su actividad preponderante; por ejemplo, en la hipótesis que de clausurarse totalmente las actividades un restaurante en el que se vendan bebidas alcohólicas por no revalidar en tiempo su licencia, y aquí pues es... es... será reiterativa pero por los costos y por la situación económica que priva, tiene como consecuencia que sus ingresos se vean disminuidos, con lo que hace aún más difícil no solo cubrir el importe de la revalidación, sino de la multa que por el incumplimiento amerita.

En ese sentido considero que de prosperar la presente, no solo contarían las autoridades ejecutoras con una medida más clara que la

clausura total o parcial, en una misma figura; que sea acorde a las... a los casos de incumplimiento que ameriten únicamente la suspensión de la venta de bebidas alcohólicas, para que en dado caso puedan seguir contando con los ingresos de la actividad principal a la que se dedican y cumplimentar en su caso las infracciones pecuniarias que les sean impu... impuestas, lo que ningún momento tiende a fomentar un consumo irresponsable o una motivación para la inobservancia de la ley, sino medidas acordes que no obstaculicen el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas; principalmente, así como la protección de nuestros comerciantes locales, recordando que las mismas son generadoras de empleo, esto es lo más importante, son generadoras de empleo en nuestro Estado.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto:

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 5, fracción XXXV; 58, fracción III; 64 y 65; se se adic... se adiciona una fracción XXXVI al artículo 5; se derogan las fracciones once quiero decir, XI del artículo 5; I y II descritas en el artículo 65, todos de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: Del... del I al X, quedan iguales.

El... el XI, Se deroga.

El XII al XXXV... XXXIV.

Suspensión temporal...

XXXV, ese ese, suspensión temporal, acto

administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender la venta, consumo y/o distribución de bebidas alcohólicas en un establecimiento, solo en un espacio físico determinado men... mediante colocación de sellos.

XXXVI.U.M.A. Unidad de Medida y Actualización es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales de las Entidades Federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Artículo 52. La o el inspector, como medidas provisionales, podrá adoptar las siguientes:

I. Clausural... clausurar temporalmente o suspender temporalmente, en aquellos establecimientos en los que esta actividad sea accesoria o complementaria, o clausurar temporalmente los establecimientos en donde esta sea la actividad principal cuando:

Artículo 58. Las infracciones a esta Ley y sus reglamentos, según sus particulares circunstancias, serán motivo de las siguientes sanciones:

1 y 2...

I y II, quedan igual.

III. Suspensión temporal hasta por 30 días naturales.

Artículo 64. Procederá la suspensión temporal, en aquellos establecimientos en los que esta actividad sea accesoria o complementaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44, fracciones I y II, cuando a juicio de la autoridad se viole lo dispuesto en los artículos 33, fracciones I, II, III, IV, V, VI y once... XI y 42, fracción II.

Artículo 65. Procederá la clausura temporal para la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas en aquellos establecimientos en que esta sea la actividad principal cuando a juicio de la autoridad se violen las disposiciones descritas en el artículo que antecede, así como en los artículos

33, fracciones VIII, XVII, XVIII, XIX y XX; y 45, fracciones III y IX.

Transitorio:

Artículo Único. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el día 8 de junio de 2020.

Atentamente. La de la voz y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidente.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE.
PRESENTE.-

La suscrita Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar disposiciones de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en materia de sanciones, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un panorama en el que el Desarrollo Económico del Estado se sustenta mayormente en una base de pequeñas y mediana empresas, ya que, según datos extraídos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se encuentra una distribución de ellas de la siguiente forma:

91.3 % de ellas, son microempresas, esto es, que cuentan con menos de 10 empleados.

6.9 % son pequeñas y concentran de 11 a 50 empleados.

1.3% son medianas, con 51 a 250 empleados.

0.4 % son grandes empresas con más de 250 empleados.

De acuerdo a los principios rectores del referido instrumento, presentado por el Gobernador Constitucional del Estado, es necesario realizar acciones en las que se incentive a los empresarios, y en consecuencia se motive el sano desarrollo económico, lo que resultará en contar con mejores condiciones de vida en nuestros municipios y en general del estado, elevando la calidad de vida de las familias chihuahuenses.

En este tenor, como legisladora resulta una tarea necesaria y trascendente, adecuar las normas con base en las exigencias de la sociedad con el firme objetivo de sentar políticas públicas que permitan generar seguridad jurídica para el ciudadano, claras obligaciones para los entes ejecutores de los instrumentos normativos y transparencia en las actuaciones que se realicen, lo que implica siempre que estas sean con fundamento y motivación.

Importante aspecto para nuestro Estado, es la explotación del sector turístico; ya que tan solo en el año dos mil diecinueve, se tuvo una derrama económica por este sector, de 12, 664 mdp⁽¹⁾.

Es dable referir que el crecimiento de este sector, se conjuga con el restaurantero y los comercios en los que se realizaventa y suministro de bebidas alcohólicas en sus distintas modalidades, ya que no únicamente se cuenta con afluencia de clientes locales, sino en gran medida muchos establecimientos en nuestro estado y particularmente en la región noroeste, dependen del turismo nacional e internacional.

Ahora bien, derivado del constante contacto como representante popular con el sector restaurantero y turístico de la región que represento, me ha sido posible identificar que en determinadas infracciones a la ley de alcoholes, en las que no hay una afectación a la salud pública, sino una falta de índole administrativo, se han adoptado medidas provisionales como la clausura total de establecimientos en los que la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad preponderante, sino complementaria, como el caso de los restaurantes y restaurante-bar; cabe precisar que esto atiende a que el ordenamiento de la materia así lo contempla.

La finalidad de la presente iniciativa, no es motivar el incumplimiento de las disposiciones de la ley de alcoholes, dado que las medidas provisionales y sanciones se seguirán

contemplando en caso de una infracción, sin embargo, considero que la misma debe ser en razón de la gravedad de la falta, así como considerarse que la mayor parte de su ingreso no es en razón de la venta de bebidas alcohólicas, sino únicamente complementaria de su actividad preponderante; por ejemplo, en la hipótesis que de clausurarse totalmente las actividades un restaurante en el se vendan bebidas alcohólicas por no revalidar en tiempo su licencia, tiene como consecuencia que sus ingresos se vean disminuidos, con lo que hace aún más difícil no solo cubrir el importe de la revalidación, sino de la multa que por el incumplimiento amerita.

En ese sentido considero que de prosperar la presente, no solo contarían las autoridades ejecutoras una medida más clara que la clausura total o parcial, en una misma figura; que sea acorde a los casos de incumplimiento que ameriten únicamente la suspensión de la venta de bebidas alcohólicas, para que en dado caso puedan seguir contando con los ingresos de la actividad principal a la que se dedican y cumplimentar en su caso las infracciones pecuniarias que les sean impuestas; lo que en ningún momento tiende a fomentar un consumo irresponsable o una motivación para la inobservancia de la ley, sino medidas acordes que no obstaculicen el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas; principalmente, así como la protección de nuestros comerciantes locales, recordando que las mismas son generadoras de empleos en nuestro estado.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 5 fracción XXXV; 58 fracción III; 64 y 65; se adiciona una fracción XXXVI al artículo 5; se derogan las fracciones XI del artículo 5; I y II descritas en el artículo 65, todos de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. a X. ...

XI. Se deroga

XII. a XXXIV. ...

XXXV. Suspensión temporal. Acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender la venta, consumo, y/o distribución de bebidas alcohólicas en un establecimiento, solo en un espacio físico determinado mediante colocación de sellos. XXXVI.U.M.A. Unidad de Medida y Actualización es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales de las Entidades Federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Artículo 52. La o el inspector, como medidas provisionales, podrá adoptar las siguientes:

I. Clausurar temporalmente o suspender temporalmente, en aquellos establecimientos en los que esta actividad sea accesoria o complementaria; o clausurar temporalmente los establecimientos en donde esta sea la actividad principal cuando:

Artículo 58. Las infracciones a esta Ley y sus reglamentos, según sus particulares circunstancias, serán motivo de las siguientes sanciones:

I. y II. ...

III. Suspensión temporal hasta por treinta días naturales.

Artículo 64. Procederá la suspensión temporal, en aquellos establecimientos en los que esta actividad sea accesoria o complementaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44, fracciones I y II, cuando a juicio de la autoridad se viole lo dispuesto en los artículos 33, fracciones I, II, III, IV, V, VI y XI; y 42, fracción II.

Artículo 65. Procederá la clausura temporal para la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas en aquellos establecimientos en que esta sea la actividad principal cuando a juicio de la autoridad se violen las disposiciones descritas en el artículo que antecede, así como en los artículos 33, fracciones VIII, XVII, XVIII, XIX y XX; y 45, fracciones III y IX.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el día ocho de junio de dos mil veinte.

Atentamente. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Jesús Villarreal Macías, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso].

[Pies de página del documento]:

(1) Prontuario Estadístico diciembre 2019, Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

A continuación, se concede el uso de la palabra, al Diputado Jesús Villarreal Macías.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: El suscrito, Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, miembro de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter

de urgente resolución, a fin de exhortar al Titular del Ejecutivo Federal, con el objeto de que atienda de manera urgente las medidas de prevención consistentes en usar de manera obligatoria caretas y/o cubre bocas en espacios públicos y en donde se tenga contacto con más personas, en virtud de que la falta de cumplimiento de lo anterior, resulta una clara irresponsabilidad y pone en grave peligro no solo a la sa... a la salud del Presidente de la República, sino de todos los que conviven y forman parte de los eventos que encabeza durante sus giras de trabajo, lo que realizo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por un lado, se dice que se termina la Jornada de Sana distancia, pero por el otro y según datos de la propia Secretaria de Salud y Gobierno Federal se han presentado 12 mil, 600 muertes a causa del covid-19 en México y más de 105 mil casos de contagio.

Comenzamos esta nueva normalidad con más 12 mil pérdidas humanas, con miles de familias sufriendo lo que representa la perdida de seres amados que fueron abuelas y abuelos, madres y padres de familia, hijas e hijos, muchos de ellos personas que salieron de sus casas porque tanto en las conferencias mañaneras como las conferencias protagonizadas, por el Doctor Hugo López Gattel, se dijo que en México no pasaba nada, se domó la pandemia, se dijo... se dijo aquel pasado 28 de mayo, por el Presidente de la Republica, el mismo que mencionó que se encontraba protegido por los símbolos religiosos que cargaba dentro de sus partencias diariamente.

Muy domada, muy domada... no parece estar, cuando somos el séptimo país en el mundo con más índice de mortalidad, aún más que en China, hoy a casi 100 días de comenzar con las medidas de cuarentena, a esta pandemia no se le ve fin alguno.

Llevamos ya meses escuchando al Doctor Hugo López Gattel, que estamos en la fase crítica de

contagio, de más riesgo, pero a la vez se desmiente mencionado que ya estamos aplanando la curva, que ahora más que curva ya parece que se aplanó, pero en lo más alto del pico, generándose una llanura dentro de los niveles más altos de contagio y muertes en vez de que vaya realmente a la baja.

Las medidas emprendidas hasta ahora por el Gobierno Federal, en mi opinión, se han quedado cortas, ya que hemos... ya que no hemos visto los resultados esperados, se dijo que según estimaciones, la pandemia cobraría la vida cerca... de cerca, de 6 mil personas en México, sin embargo como ya se dijo, son más del doble.

Lo anterior, sin tomar en cuenta la opacidad en las cifras que se ha empeñado en dar el Gobierno Federal, toda vez que en múltiples medios de comunicación y a dicho del mismo Sub Secretario, las cifras deben de multiplicarse hasta por 25 en el caso de los contagios.

Son tiempos difíciles no hay duda de ello, es por eso que debemos aplicar las medidas de prevención siempre... siempre y estar más atentos que nunca ante posibles contagios, contando con la responsabilidad de todos ayudará a que realmente se prevengan los contagios.

Simples medidas que han sido recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, como el uso de cubre bocas o en su caso de alguna pieza de tela y en especial quedarse en casa, ambos... ambas siendo ignoradas por el mismo Presidente ayudan a que el virus no se propague y de esa manera correr menos riesgos.

La responsabilidad en el uso de cubre bocas resulta fundamental, ya que es pieza clave para prevenir que nos contagiemos y contagiar a otras personas, sin embargo, evitar llevar uno o inclusive mentir sobre su eficacia generan un muy mal ejemplo a la población en general.

¿Cómo es que esperamos que bajen los contagios, si el primero en salir de gira de trabajo es el Presidente, cuando todas las entidades del país

estamos en semáforo rojo?

¿Cómo esperamos que la población se cuide y haga caso de las medidas que se han solicitado rigurosamente, a las empresas para que vuelvan a abrir, si es el Presidente el que no es capaz de utilizar un cubre bocas, ni respetar la sana distancia en sus eventos protocolarios?

Si bien es cierto, que la labor del Ejecutivo es considerada como esencial dentro de las actividades enlistadas, dentro de los acuerdos del propio Ejecutivo a través de sus diversos organismos y dependencias, también es cierto que se deben cumplir con todas las medidas que se han hecho tan rigurosas para el resto de las actividades esenciales, como lo es el diseño de protocolos y la aprobación de los mismos por parte de la Secretaría de Salud.

Es por ello, que a la fecha dudo que el Presidente este siguiendo alguno de estos lineamientos dentro de sus giras de trabajo, es por ello y ante la gran aglomeración y contacto con la gente que genera la presencia del Presidente, que le hago un atento llamado a este último para que respete las medidas básicas y mínimas de prevención de contagio que han sido recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, pensando en todas aquellas personas que tiene contacto con él y tomando en cuenta las condiciones de salubridad en las cuales se encuentra el país en general.

Es por ello que pido respeto, respeto para los familiares de los más de 12 mil fallecidos, respeto para su mismo equipo de trabajo, que día a día conviven con él y pueden llegar a contagiarse, respeto para el resto de nosotros que sí estamos intentando cuidar nuestra salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174, fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente

Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal con el objeto de que atienda de manera urgente, las medidas de prevención consistentes en usar de manera obligatoria caretas y/o cubre bocas en espacios públicos y en donde se tenga contacto con más personas.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en la Sala Morelos del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 8 días del mes de junio del 2020.

Atentamente, el de la voz Jesús Villarreal Macías.

Es cuanto, Diputado.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

El suscrito Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, miembro de la Sexagésima Sexta Legislatura; con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política, 167, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de urgente resolución a fin de exhortar al TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL con el objeto de que ATIENDA DE MANERA URGENTE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONSISTENTES EN USAR DE MANERA OBLIGATORIA CARETAS Y/O CUBREBOCAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EN DONDE SE TENGA CONTACTO CON MÁS PERSONAS, en virtud de que la falta de cumplimiento de lo anterior, resulta una clara irresponsabilidad y pone en grave peligro no solo la salud del Presidente de la República, sino de todos los que conviven y forman parte de los eventos que encabeza durante sus giras de trabajo, lo que realizo al tenor de la siguiente:

Por un lado se dice que se termina la Jornada de "Sana distancia" pero por el otro, y según datos de la propia Secretaría de Salud y Gobierno Federal se han presentado 12,600 muertes⁽¹⁾ a causa del COVID-19 en México, y más de 105,000 casos de contagio.

Comenzamos esta "Nueva Normalidad" con más 12 mil pérdidas humanas, con miles de familias sufriendo lo que representa la perdida de seres amados que fueron abuelas y abuelos, madres y padres de familia, hijas e hijos, muchos de ellos personas que salieron de sus casas por que tanto en las conferencias mañaneras como las conferencias protagonizadas por el Dr. Hugo López Gattel se dijo que en México no pasaba nada; "Se domó la pandemia"⁽²⁾ se dijo aquel pasado 28 de Mayo por el Presidente de la Republica, el mismo que mencionó que se encontraba protegido por los símbolos religiosos que cargaba dentro de sus partencias diariamente. Muy domada, muy domada... no parece estar la pandemia cuando somos el séptimo país en el mundo con más índice de mortalidad,⁽³⁾ (aún más que en China) hoy a casi 100 días de comenzar con las medidas de cuarentena, a esta pandemia no se le ve fin alguno.

Llevamos ya meses escuchando al Dr. Hugo López Gattel que estamos en la "fase crítica de contagio", "de más riesgo", pero a la vez se desmiente mencionado que "ya estamos aplanando la curva", que ahora más que curva ya parece que se aplanó, pero en lo más alto del pico, generándose una llanura dentro de los niveles más altos de contagio y muertes en vez de que vaya realmente a la baja.

Las medidas emprendidas hasta ahora por el Gobierno Federal, en mi opinión, se han quedado cortas ya que no hemos visto los resultados esperados, se dijo que según estimaciones, la pandemia cobraría la vida de cerca de 6 mil personas en México, sin embargo como ya se dijo, son más del doble. Lo anterior, sin tomar en cuenta la opacidad en las cifras que se ha empeñado en dar el Gobierno Federal, toda vez que en múltiples medios de comunicación y a dicho del mismo Sub-Secretario, las cifras deben de multiplicarse hasta por 25 en el caso de los contagios.

Son tiempos difíciles no hay duda de ello, es por eso que debemos aplicar las medidas de prevención siempre y estar más atentos que nunca ante posibles contagios, contando

con la responsabilidad de todos ayudará a que realmente se prevengan los contagios.

Simples medidas que han sido recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, como el uso de cubre bocas o en su caso de alguna pieza de tela⁽⁴⁾ y en especial quedarse en casa, (ambas siendo ignoradas por el mismo Presidente) ayudan a que el virus no se propague y de esa manera correr menos riesgos.

La responsabilidad en el uso de cubre bocas resulta fundamental, ya que es pieza clave para prevenir que nos contagiemos y contagiar a otras personas⁽⁵⁾, sin embargo evitar llevar uno o inclusive mentir sobre su eficacia generan un muy mal ejemplo a la población en general.⁽⁶⁾

¿Cómo es que esperamos que bajen los contagios si el primero en salir de gira "de trabajo" es el Presidente, cuando todas las entidades del país estamos en semáforo rojo? ¿Cómo esperamos que la población se cuide y haga caso de las medidas que se han solicitado rigurosamente a las empresas para que vuelvan a abrir, si es el Presidente el que no es capaz de utilizar un cubre bocas ni respetar la sana distancia en sus eventos protocolarios?

Si bien es cierto que la labor del ejecutivo es considerada como "esencial" dentro de las actividades enlistadas dentro de los Acuerdos del propio ejecutivo a través de sus diversos organismos y dependencias, también es cierto que se deben cumplir con las medidas que se han hecho tan rigurosas para el resto de las actividades esenciales, como lo es el diseño de protocolos y la aprobación de los mismos por parte de la Secretaría de Salud.

Es por ello, que a la fecha dudo que el Presidente este siguiendo alguno de estos lineamientos dentro de sus giras de trabajo, es por ello y ante la gran aglomeración y contacto con la gente que genera la presencia del Presidente, que le hago un atento llamado a este último para que respete las medidas básicas y mínimas de prevención de contagio que han sido recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, pensando en todas aquellas personas que tiene contacto con él y tomando en cuenta las condiciones de salubridad en las cuales se encuentra el país en general.

Es por ello que pido respeto, respeto para los familiares de los más de 12 mil fallecidos, respeto para su mismo equipo

de trabajo, que día a día conviven con Usted y pueden llegar a contagiarse, y respeto para el resto de nosotros que sí estamos intentando cuidar de nuestra salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL con el objeto de que ATIENDA DE MANERA URGENTE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONSISTENTES EN USAR DE MANERA OBLIGATORIA CARETAS Y/O CUBREBOCAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EN DONDE SE TENGA CONTACTO CON MÁS PERSONAS.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en la Sala Morelos del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 8 días del mes de Junio de 2020.

ATENTAMENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACIAS].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://coronavirus.gob.mx/datos/>

(2) https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlre=direct=https://www.reforma.com/se-domo-pandemia-y-se-alejo-riesgo-de-saturacion-amlo/ar1953251?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-

(3) <https://heraldodemexico.com.mx/pais/mexico-septimo-lugar-mundial-contagios-covid19-coronavirus-secretaria-de-salud/>

(4) <https://cnnespanol.cnn.com/2020/06/05/coronavirus-5-de-junio-minuto-a-minuto-oms-cambia-lineamientos-e-insta-a-usar-tapabocas/>

(5) <https://mty.telediario.mx/internacional/oms-reitera-importancia-del-uso-de-cubre-bocas-en-espacios-publicos>

(6) <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/sirve-el-cubre-bocas-uso-de-cubre-bocas-tiene-nula-utilidad-pandemia-coronavirus-covid-19-responde-hugo-lopez-gatell-5158794.html>

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sí es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación, nombrando a las y los diputados... diputados, para que manifiesten el sentido de su voto.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procederé a nombrar a cada uno de los y las diputadas, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo por la solicitud formulada por el Diputado Jesús Villarreal Macías, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado René Frías Bencomo.

Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Gracias, Diputada.

La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** En contra.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Informo a la Presidencia, que se han manifestado 7 votos a favor, un voto en contra, cero abstenciones, por considerarse que es de carácter de urgente resolución.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Solicito nuevamente al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, se sirva someter a consideración de la Mesa Directiva, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda, nombrando a las y los diputados para... para que manifiesten el sentido de su voto.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** A petición de la Presidencia, a continuación procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es

decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado René Frías Bencomo.

Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

Diputada Ana Carmen.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** En contra.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Informo a la Presidencia, que se han manifestado 7 votos a favor, un voto en contra, cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos los... en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a la... a las instancias correspondientes.

[Texto del Acuerdo No. 459/2020 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0459/2020 II D.P.]

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, con el objeto de que atienda de manera urgente las medidas de prevención consistentes en usar de manera obligatoria caretas y/o cubrebocas en espacios públicos y en donde se tenga contacto con más personas.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. JESÚS MANUEL VÁZQUEZ MEDINA; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina,**

Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Acto seguido, tiene el uso de la palabra el Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado Presidente.

Le solicitaría me permita hacer un resumen del resumen, del punto de acuerdo que vamos a presentar.

Es un tema recurrente donde este Congreso del Estado, se ha manifestado en varias ocasiones, a favor de los productores agrícolas del Estado, en las diversas modalidades, en las diversas maneras de querer llevar el agua de los productores, de los chihuahuenses, en los meses anteriores y ahora particularmente de la Presa Luis L. León, y todas las manifestaciones que se han hecho por parte de los productores agrícolas, los habitantes de las regiones y demás.

Entonces ya las consideraciones están muy vistas, muy habladas, las disposiciones del tratado del libre... tratado de aguas, las disposiciones que tienen que ver con la Ley del Agua, en fin.

Nos hemos manifestado, pero creo que es oportuno, dado que, los productores en este momento se encuentran manifestándose en la ciudad de Ojinaga, el día de ayer se tomó el Puente Internacional y creo que es importante esta causa, que no es causa de partidos, es causa de la sociedad, es causa de los chihuahuenses.

Y, por lo tanto, presento una iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, así como a los ayuntamientos de Ojinaga y de Aldama, para que en uso de sus facultades y atribuciones, presenten ante el Honorable Justicia de la Nación, controversia constitucional en contra de los actos realizados por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional del Agua, CONAGUA, en materia de gestión en los recursos hídricos en el Estado de Chihuahua, por omitir la planeación, coordinada e informa de los mismos y disponer

de las aguas Luis L. León, en detrimento de los productores agrícolas del Estado..

Así mismo exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, CONAGUA, para que de manera inmediata detenga la extracción del agua en todo el Estado.

Por su parte también solicitar a esta Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, el respaldo a los productores agrícolas en su legítima defensa, por el vital líquido.

El tema de la controversia es importante, porque ya hay 16 alcaldes que están luchando porque la Corte les den la razón y estamos en el momento de que el Gobierno del Estado, también se presente como tercer involucrado, como lo ha pedido la corte.

Sería muy importante que otros municipios, como es el caso de Aldama que es donde está la Presa y los productores y el Ayuntamiento y Municipio e Ojinaga, pudieran hacer lo propio.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

El suscrito Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, así como a los H. Ayuntamientos de Ojinaga y de Aldama, para que en uso de sus facultades y atribuciones presenten ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación controversia constitucional en contra de los actos realizados por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional del Agua

(CONAGUA) en materia de gestión de los recursos hídricos en el Estado de Chihuahua por omitir la planeación coordinada e informada de los mismos y disponer de las aguas de la presa Luis L. León en detrimento de los productores agrícolas del Estado; asimismo, exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que de manera INMEDIATA detenga las Extracciones de Agua en el Estado; por su parte solicito a éste H. Congreso del Estado el respaldo a los productores Agrícolas en su legítima defensa por el Vital líquido, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tratado de Aguas Internacionales entre México y Estados Unidos firmado el 3 de febrero de 1944, establece que Estados Unidos asigna agua a México del río Colorado y México asigna agua a Estados Unidos del río Bravo y especifica que la contabilidad en la entrega de agua a los Estados Unidos se lleva por ciclos de cinco años consecutivos y, en caso de sequía extraordinaria, los faltantes que hubieren se reponen en el ciclo siguiente.

El tratado también menciona que, cuando la capacidad asignada a Estados Unidos en las presas internacionales se llena con agua de su propiedad, en ese momento termina el ciclo y todos los faltantes se consideran totalmente cancelados.

El ciclo 24 terminó el 26 de septiembre de 1992, porque la capacidad de los Estados Unidos en las dos presas internacionales se llenó con agua de su propiedad. El ciclo 25 concluyó el 27 de septiembre de 1997 con un faltante de 1,264 millones de metros cúbicos (Mm³) que se fue acrecentando durante el ciclo 26, hasta alcanzar la suma de 1,775 Mm³ en el segundo año de este ciclo, lo que ocasionó negociaciones intensas entre ambos países, donde México argumentó que padecía sequía extraordinaria en la cuenca del río Bravo y que por dicha razón no podía cumplir con el tratado, desde entonces se ha generado una deuda cíclica de agua mexicana en favor de los Estados Unidos.

En ese entonces Estados Unidos acusaba a México de hacer un manejo doloso en la operación de sus presas, reteniendo el agua en las mismas. La posición de Estados Unidos quedó expresada en una nota diplomática del Departamento de Estado, y, la de México, en la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, intercambiadas en 1999.

El Presidente mexicano Vicente Fox Quesada y el presidente Norteamericano George W. Bush, en la reunión de San Cristóbal, Guanajuato, el 16 de febrero de 2001, trataron entre otras cosas el tema del agua. Como resultado de las conversaciones entre los presidentes Fox y Bush, en San Cristóbal, Guanajuato, se firmó el Acta 307 de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) el 16 de marzo de 2001, en donde se recomienda que los dos países trabajen conjuntamente para identificar medidas de cooperación en materia de manejo de sequías, sin embargo la problemática para unificar criterios entre ambos países persiste en cuanto a declarar la sequía bajo el mismo concepto técnico.

El tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales en los Estados Unidos fue ratificado por el Senado mexicano en agosto de 1945.

Los derechos de asignación del agua para los Estados Unidos quedaron definidos en el artículo 4, del citado tratado, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 4. Las aguas del Río Bravo (Grande) entre Fort Quitman, Texas, y el Golfo de México se asignan a los dos países de la siguiente manera:

B.- A los Estados Unidos:

c).- Una tercera parte del agua que llegue a la corriente principal del Río Bravo (Grande) procedente de los ríos Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido, Salado y Arroyo de Las Vacas; tercera parte que no será menor en conjunto, en promedio y en ciclos de cinco años consecutivos, de 431,721,000 metros cúbicos (350,000 acres pies) anuales. Los Estados Unidos no adquirirán ningún derecho por el uso de las aguas de los afluentes mencionados en este inciso en exceso de los citados 431,721,000 metros cúbicos (350,000 acres pies), salvo el derecho a usar de la tercera parte del escurrimiento que llegue al río Bravo (Grande) de dichos afluentes, aunque ella exceda del volumen aludido.

Del lado mexicano de la cuenca del Río Bravo con los seis afluentes ríos Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido, Salado y Arroyo de Las Vacas.

Cabe señalar que en la negociaciones del tratado se pactó sobre la base de la prioridad de los derechos de asignación del agua proveniente de la parte mexicana de la cuenca del río

Bravo para México, atendiendo a que se trata de afluentes de aguas "brincas" a diferencia del río Colorado con una afluente permanente por los deshielos, por lo que el pacto fue que a Estados Unidos se le transfirieran excedentes (sobrantes) de aguas no controladas (brincas) de los seis afluentes mexicanos aforados del Río Bravo, con una garantía mínima de 2,158.605 millones de metros cúbicos (Mm³) en un ciclo de cinco años consecutivos, pero México tendría derechos prioritarios de uso del agua de estos seis afluentes aforados, en un volumen de 9,825 Mm³, para ese mismo período.

El párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

"Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley.

Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad

nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten las entidades federativas."

Conforme al artículo 5o., fracción XI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, son facultades de la Federación, entre otras, la protección y la preservación de las aguas nacionales; por su parte, el artículo 4o. de la Ley de Aguas Nacionales precisa que la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua.

No obstante, lo anterior se debe tomar en cuenta que las facultades del Ejecutivo Federal deben ejercerse de forma coordinada con los Estados y municipios, para que las acciones de la gestión de los recursos hídricos sean óptimas en las cuencas respectivas, tal y como se establece en el artículo 5 fracción I de la Ley General de Aguas Nacionales:

ARTÍCULO 5. Para el cumplimiento y aplicación de esta Ley, el Ejecutivo Federal:

I. Promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones. La coordinación de la planeación, realización y administración de las acciones de gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica o por región hidrológica será a través de los Consejos de Cuenca, en cuyo seno convergen los tres órdenes de gobierno, y participan y asumen compromisos los usuarios, los particulares y las organizaciones de la sociedad, conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley y sus reglamentos;

En este sentido existe un gran opacidad en el manejo de los recursos hídricos de la cuenca del Río Bravo y sus afluentes, que ha venido perjudicando a los productores agrícolas del estado afectando sus ciclos de riego, por lo que no se les ha dado la prioridad que el tratado de 1944, ni se han aplicado las restricciones de pago de agua en época de sequía, pues básicamente el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua administran las presas que se encuentran

en nuestra entidad sin coordinación alguna con el Ejecutivo del Estado, ni con los Municipios que se ven afectados, principalmente Delicias, Camargo, Ojinaga, Meoqui y Aldama entre otros, y en ese sentido es necesario que se realice una verdadera planeación coordinada.

El día de hoy nuevamente de la Presa Luis L. León conocida como el "EL GRANERO" se extrae por la Comisión Nacional del Agua, supuestamente para pagar agua conforme al tratado internacional con los Estados Unidos de América, sin embargo nunca se tiene conocimiento del corte de esos pagos, ni el estado de los ciclos, y al parecer se trata de una disposición de agua para cubrir necesidades de otros productores agrícolas en Tamaulipas, sin embargo lo cierto es que existe una opacidad tremenda en el manejo de los recursos hídricos y su gestión está completamente descoordinada y ajena al Estado a y los municipios, por lo que esos actos violan el régimen jurídico de gestión establecido en la Ley General de Aguas Nacionales, pues el agua es de la nación, y la nación somos todos los mexicanos, a los que se nos debe tomar en cuenta en forma equitativa y proporcional para su aprovechamiento, por lo que si a los productores chihuahuenses se les afecta el ciclo agrícola con dicho acto, deben ser indemnizados.

Por tanto se hace necesario que el Gobierno Federal detenga las acciones de extracción de manera inmediata, dada las afectaciones que ello conlleva en los ciclos agrícolas, actual y subsecuentes, y en este sentido ésta representación manifieste su total respaldo a éste sector de la ciudadanía y que es afectado directamente, sin embargo todos somos afectados de manera indirecta al afectar la base de la pirámide.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto bajo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, así como a los H. Ayuntamientos de Ojinaga y de Aldama, para que en uso de sus facultades y atribuciones presenten ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación controversia constitucional en contra de los actos realizados por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en materia de gestión de los recursos hídricos en el Estado de Chihuahua

por omitir la planeación coordinada e informada de los mismos y disponer de las aguas de la presa Luis L. León en detrimento de los productores agrícolas del Estado.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que de manera INMEDIATA detenga las Extracciones de Agua en el Estado por el detrimento que ello representa a los productores agrícolas de la Región.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua acuerda otorgar todo el respaldo a los productores Agrícolas de Estado en su legítima defensa por el Vital líquido.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 07 días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE. DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES, Vicepresidente de H. Congreso del Estado].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Presidente, sí me permites.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado Jesús Villarreal.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Sí, solo para adherirme a esta iniciativa de... de Omar Bazán y hacer los comentarios en relación a la falta de prudencia que CONAGUA, para no informar, no dar explicaciones a los productores que son los primeros afectados en este caso por la euforia de la presa en mi opinión, como siempre se ha dicho, no se está en contra del tratado, se está en contra de las formas en que se está realizando este desfogue de agua, CONAGUA, de la presa.

Creo que era muy necesario y exigir que se nos dé una explicación al Congreso del Estado, a los productores, a los chihuahuenses.

¿Cuál es la situación real de la presa?

¿Cuántos millones de metros cúbicos tiene?

¿Cuánto se van a extraer?

¿Cuántos... [inaudible].?

¿Cuántos se van a dar para cubrir el agrícola de la zona de... de Aldama, Ojinaga y Coyame?

Sí me permite Diputado, adherirme a su iniciativa y exigir que se agregué ahí en esta iniciativa, sí me permite, exigir que se... que CONAGUA de una explicación al Congreso del Estado, de porque está actuando de manera unilateral, sin tomar en cuenta a los productores [...].

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Adelante Diputado Villarreal, con gusto adherimos a la iniciativa, nos gustaría que fuera plural y con mucho gusto incorporamos a la iniciativa los comentarios que adiciona tu voz.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Gracias.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo, sí es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación, nombrando a las y los diputados, para que se manifieste el sentido de su voto.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo por la solicitud formulada por el Diputado Omar Bazán Flores, en el sentido de que su propuesta

se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado René Frías Bencomo.

Diputado Jesús Manuel Vázquez.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, Diputada Carmen Rocío González Alonso, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

Diputada Marisela Terrazas.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A

favor, perdón se me desconecto.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Le informo Presidente, que se han manifestado 9 votos... -perdón- 8 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y un voto que no se registró.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Solicito nuevamente a la Primera Secretaria, Diputado Carmen Rocío González Alonso, se sirva someter a consideración de la Mesa Directiva, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda, nombrando a las y los diputados para que manifiesten el sentido de su voto.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Procederé a nombrar para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado René Frías Bencomo.

Diputado Jesús Manuel Vázquez.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

Diputada la de la voz, Rocío González, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado,**

Segundo Secretario.- M.C.: A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Informo Presidente, que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 1 voto no registrado.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 460/2020 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0460/2020 II D.P.]

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, así como a los HH. Ayuntamientos de Ojinaga y de Aldama, para que en uso de sus facultades y atribuciones presenten ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, controversia constitucional en contra de los actos realizados por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en materia de gestión de los recursos hídricos en el Estado de Chihuahua, por omitir la planeación coordinada e informada de los mismos y disponer de las aguas de la Presa Luis L. León, en detrimento de los productores agrícolas del Estado.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que de manera inmediata detenga las extracciones de agua en el Estado, por el detrimento que ello representa a los productores agrícolas de la región; así mismo, que la CONAGUA dé una explicación al H. Congreso del Estado de Chihuahua, de cuál es la situación real de la presa, y por qué se está actuando de manera unilateral, sin tomar en cuenta a los productores y a los chihuahuenses.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua otorga todo el respaldo a los productores agrícolas del Estado, en su legítima defensa por el vital líquido.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. JESÚS MANUEL VÁZQUEZ MEDINA; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

Le solicito a la Secretaria (sic) de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias

correspondientes.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponda.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Habiendo desahogado todos los puntos del orden del día se convoca a todas y todos los legisladores, para que el día viernes 12 de junio del año en curso a las 10:00 horas, a efecto de llevar a cabo los trabajos del Sexto Periodo Extraordinario de sesiones, el cual se realizara en la vi... modalidad de acceso remoto o virtual, en el... en el entendido que las... que las y los diputados que así lo deseen podrán asistir de manera presencial al resis... Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Así mismo se cita a las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, para el día 15 de junio del año en curso, a las 10:00 horas a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente, mediante acceso remoto o virtual y de manera presencial en la Sala Morelos del Edificio Legislativo.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día 8 junio del año 2020, se levanta la sesión.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Muchas gracias, diputadas y diputados.

Que tengan un excelente día.

Y, gracias.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidente:

Dip. René Frías Bencomo

Vicepresidentes:

Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.

Prosecretarios:

Dip. Marisela Terrazas Muñoz.

Dip. Ana Carmen Estrada García.

Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.

Dip. Obed Lara Chávez.